

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Núm. 52

Presentada por: Administración

Serie 2000-2001

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE A QUE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 96-0007 (1003) SOBRE EXPROPIACION FORZOSA, DE UN SOLAR PROPIEDAD DE OSCAR ANGEL LOPEZ SANCHEZ, LOCALIZADO EN EL BARRIO MAMEY DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

- Por Cuanto : Conforme a la Ordenanza Número 43, Serie 1995-96, el Municipio de Guaynabo adquirió por Expropiación Forzosa de Oscar Angel López Sánchez un solar localizado en el Bo. Mamey de este Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : Dicho solar fue valorado con efectividad a junio de 1995 en DIEZ MIL DOSCIENTOS DOLARES (\$10,200.00) por los Tasadores Profesionales, Ing. Rafael A. Domenech, Jr., y José V. Hernández López, Licencias E.P.A. #33 y 74, respectivamente.
- Por Cuanto : Se autorizó por la referida Ordenanza Número 43 al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario por él designado a efectuar la ya mencionada adquisición por el precio de DIEZ MIL DOSCIENTOS DOLARES (\$10,200.00), autorizándose, además, al Honorable Alcalde a pagar cualquier cantidad adicional que en su día determinase el Honorable Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.
- Por Cuanto : El caso de expropiación fue radicado el 11 de enero de 1996. Luego de esta y de varias reuniones adicionales con los dueños, los tasadores del Municipio recomendaron ciertos ajustes al valor establecido, por el tiempo transcurrido entre la efectividad del Informe de Valoración y la radicación del caso, por lo que se aumentó el unitario, lo que representa una suma adicional de \$7,988.00, más intereses legales, cuya cantidad debe ser objeto de depósito adicional y la cual ha sido aceptada por Oscar Angel López Sánchez.
- Por Cuanto : Con el pago adicional de \$7,988.00 más intereses legales desde el 11 de enero de 1996 se pone fin a este caso de expropiación, por lo que no habrá que incurrir en gastos legales ni periciales en una vista en su fondo.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2000.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo, o al funcionario que él designe, a efectuar el pago de \$7,988.00 como suma adicional, más los intereses legales, en el caso civil KEF 96-0007.
- Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

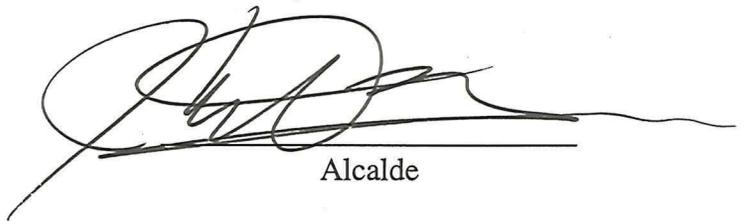


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de septiembre del 2000.



Alcalde



*Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 52, Serie 2000-2001, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de septiembre de 2000.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión; los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Gloria Berríos
Elsie Droz Rodríguez
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Wilfredo Miranda Irlanda

Aida M. Márquez Ibáñez
Juan A. Martínez Cintrón
Lillian R. Jiménez López
Julio Vega Rosario
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla

Voto abstenido del Hon.

Aníbal Aponte Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de septiembre de 2000.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firme y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 28 días del mes de septiembre del año 2000.


Secretaria Asamblea Municipal